



ÍNDICE

I. Antecedentes.....	2
II. Objetivo, Periodo y Alcance.....	3
III. Resultados del Trabajo Desarrollado.....	4
IV. Recomendación general.....	9





I. Antecedentes.

Con la finalidad de dar seguimiento a lo establecido en el convenio de apoyo financiero sobre la presentación de los informes académicos y financieros del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018, se realizó la revisión C.I-RE/006/19 llamada “Auditoría al Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018”, para lo cual se notificó al Med. Rodrigo Zayas Lagarda jefe del Departamento de Deportes y a la M.E. Mónica Lizette Gómez Juraz Coordinadora de Movilidad Académica y Asuntos Internacionales el día 04 de julio de 2019 con orden de auditoría. El equipo auditor se integró por la Mtra. Maheli Rodríguez Bujanda, Supervisora de la auditoría, L.C.P. Alma Yaneth Torres Valenzuela, Responsable de la auditoría, Mtra. Ana Carolina Romero Chavarin, C.P. Karla Leticia Ruiz Gastelum, Auditores y la Mtra. Ana Cecilia Bojorquez Félix, Jefa de la revisión; quienes realizaron los trabajos correspondientes a partir del día 04 de julio de 2019 y concluyeron el 15 de julio de 2019.





II. Objetivo, Período, Alcance.

El objetivo de la revisión fue verificar que el ejercicio de los recursos asignados al Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018, se haya realizado de forma eficaz y eficiente, en congruencia con objetivos particulares e institucionales y en apego a la normatividad competente, por el periodo de noviembre 2018 a junio de 2019.

El trabajo de la presente auditoría se ejecutó de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el convenio de apoyo financiero y los lineamientos del PADES 2018, que otorgaron a la Contraloría Interna del ITSON las herramientas para observar aquello que se encontró fuera de normatividad y sugerir acciones en caso de ser necesario.

Dentro de los objetivos particulares de esta revisión fueron los siguientes:

1. Revisar el ejercicio de los recursos asignados sea acorde a lo establecido en la normativa.
2. Verificar que la información referente al informe académico y financiero, se haya entregado en tiempo y forma ante las autoridades correspondientes.
3. Verificar que se incorporó en la página institucional la información relacionada con los proyectos y montos autorizados, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/006/19.





III. Resultados del Trabajo Desarrollado.

Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018.

Se recibió el importe de \$482,345.00 según el convenio de apoyo financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON), el cual fue depositado en la cuenta bancaria Bancomer 0112202182 cuenta contable F9S422050300.11121.00301047, el día 15 de noviembre de 2018, asignación del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018.

1. Recomendación: Gastos Observados.

El apoyo financiero recibido fue destinado al desarrollo de los proyectos: **Fortalecimiento a la Formación Integral de la Comunidad Universitaria** por el importe de \$ 353,345.00 y \$ 129,000.00 al proyecto: **Innovación y Emprendimiento Social a través de la Internacionalización.**

A continuación, se muestran los importes autorizados, ejercidos y remanentes por proyecto, de acuerdo a los informes del ejercicio de los recursos (formato C1) y a los oficios de reintegros a la TESOFE:





Tabla 1. Importes autorizados, ejercidos, remanentes y reintegros		
Nombre del proyecto: Innovación y Emprendimiento Social a través de la Internacionalización.		Importe
	Monto total del proyecto	\$129,000.00
<i>Menos</i>	Importe Ejercido y comprobado	\$73,363.46
<i>Igual</i>	Remanentes	\$55,636.54
Nombre del proyecto: Fortalecimiento a la Formación Integral de la Comunidad Universitaria.		Importe
	Monto total del proyecto	\$353,345.00
<i>Menos</i>	Importe Ejercido y comprobado	\$353,345.00
<i>Igual</i>	Remanentes	\$0.00
Total del Remanente de ambos proyectos:		\$55,636.54
Reintegros:		Importe
<i>Más</i>	Por productos financieros	\$22,012.00
	Remanentes	\$55,636.54
	Gastos no aprobados	\$10,899.41
<i>igual</i>	Total Reintegros a la TESOFE:	\$88,547.95





Como se puede observar en la tabla anterior, el proyecto “Innovación y Emprendimiento Social a través de la Internacionalización”, se reintegró \$88,547.95 a la Tesorería de la Federación (TESOFE), \$55,636.54 por recursos no ejercidos durante el periodo de vigencia del proyecto, \$22,012.00 de los productos financieros generados en la cuenta productiva que se abrió para este proyecto y \$10,899.41 por gastos observados por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU).

Los gastos cuyos comprobantes fueron rechazados dentro de la comprobación del gasto presentado en el Formato C1, debido a que no cumplían con los requisitos fiscales correspondientes (conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente de acuerdo a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación), tal como se establece en el convenio de apoyo financiero (Cláusula TERCERA inciso: e) y los lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018 (Fracción XI. DEL SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y FINANCIERO punto: 7), el cual indica: en el caso de ejercer los recursos en conceptos de gasto no autorizados o que existan recursos ejercidos que no se comprueben debidamente las IES deberán proceder a reintegrar éstos a la TESOFE con base a la normatividad vigente.

El importe total de los comprobantes rechazados fue por \$10,899.41, monto que fue solicitado en devolución por la DGESU mediante el oficio número 511-3/2019-1134, con fecha del 23 de julio de 2019, emitido por el Dr. Isaías Elizarráz Alcaraz, Director de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Educación Pública.

Se recomienda antes de solicitar servicios verificar que los comprobantes cumplan con lo establecido en la normativa vigente de acuerdo a lo establecido en el





convenio y en la normatividad aplicable, para evitar que los comprobantes sean rechazados, debiendo de realizar el reintegro por el importe del gasto.

2. Recomendación: Adquisición de bienes muebles.

De acuerdo a lo establecido en el convenio de apoyo financiero en la cláusula:

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan, que en caso de que para el debido desarrollo de los proyectos, se requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la contratación de prestación de servicios, la Institución se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal, y en sus respectivos reglamentos.

Del proyecto Fortalecimiento a la Formación Integral de la Comunidad Universitaria, se realizó la adquisición de artículos deportivos por el importe de \$ 353,545.00, esta compra se amparó en el artículo 42 de la LAASSP el cual indica:

Artículo 42. *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*





La adquisición de artículos deportivos fue por adjudicación directa (art.42 LAASSP), para lo cual se realizó una investigación de mercado reuniendo seis cotizaciones de distintas empresas.

El apoyo para la adquisición de estos artículos se recibió en el mes de noviembre de 2018 por el importe de \$ 353,345.00, sin embargo la requisición de compras (OR 163141) se realizó hasta el día siete de mayo de 2019, es decir, casi seis meses después de haber recibido el recurso para ejercerse y un mes antes de cerrar el proyecto.

Por lo cual se recomienda que para próximos programas se analicen los tiempos de recepción del recurso, con el propósito de realizar el proceso de licitación, garantizando las mejores condiciones en cuanto a: calidad, precio, financiamiento y oportunidad, de manera eficiente, eficaz y transparente en apego a la normatividad competente, evitando realizar el procedimiento a través de adjudicación directa debido a que no se planeó la licitación oportunamente.





IV. Recomendación general.

Se recomienda para los próximos programas analizar los tiempos de recepción del recurso, analizar si se tienen partidas a licitar y prever con anticipación el proceso de adquisición. Realizar una mejor planeación sobre lo programado en el anexo de ejecución, con la finalidad de hacer un uso eficaz y eficiente de los recursos del PADES en apego a la normativa vigente y evitar realizar reintegros.

